



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO PREMIOS, RECONOCIMIENTOS Y OTROS

DECRETO ALCALDICIO Nº: 393

DALCAHUE, 6 de febrero del 2018

VISTOS: El contrato de fecha 6 de enero del 2018 correspondiente a la Licitación Pública "Contrato suministro premios, reconocimientos y otros" el Decreto alcaldicio Nº 183 de fecha 17 enero del 2018, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública, El Acta de Apertura, el cuadro comparativo, correspondiente a la Licitación Nº 4482-25-LE17 realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, el decreto alcaldicio Nº 011 de fecha 2 de enero de 2018 que aprueba bases y llama a licitación pública Nº 4482-25-LE17, , el decreto alcaldicio Nº 2045 del 13 de Diciembre del 2017 que aprueba el Presupuesto para el año 2018, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO: Apruébese en todos sus puntos el contrato convenio suministro premios, reconocimientos y otros, de fecha 06/02/2018, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, y el siguiente Oferente:

SERVICIO DE PUBLICIDAD JOSE TORRES VARGAS EIRL

RUT: 76.385.915-0

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE

JSHS/CIVG/RASG/dbbu.-

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de control
- Archivo
- Transparencia



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**"CONTRATO SUMINISTRO PREMIOS RECONOCIMIENTOS Y OTROS"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-25-LE17**

PROVEEDOR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD JOSE TORRES VARGAS EIRL

RUT: 76.385.915-0

DOMICILIO: CHACABUCO 377- CASTRO

En Dalcahue, a 06 días de febrero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt Nº 090, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo HijerraSerón en adelante "La Municipalidad" y servicios de publicidad jose torres vargas eirl, Rut Nº 76.385.915-0, representado por Jose Torres Vargas en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición Nº 4482-25-LE17, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "Convenio suministro premios, reconocimientos y otros", conforme al Decreto Alcaldicio Nº 011 de fecha 02/01/2018. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a Servicios de Publicidad Jose Torres Vargas Eirl, conforme a Decreto Alcaldicio Nº 183 de fecha 17/01/2018.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición Nº 4482-25-LE17 del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217.

2.- De los montos ofertados por premios, reconocimientos y otros

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de adquisición de los artículos, pudiéndose efectuar la adquisición de otros no considerados en la presente propuesta y que tengan directa relación con las necesidades del municipio y los servicios para los cuales fueron adjudicados.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes productos o artículos en forma oportuna, cuando sean solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

QUINTO: La facturación se realizará por los insumos adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: Se podrá realizar la prórroga del contrato solo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 06/02/2018 hasta el día 31/12/2018, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "**Contrato suministro premios, reconocimientos y otros**"

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

639
torres
JOSE VARGAS TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIO DE PUBLICIDAD JOSE TORRES
SERVICIOS DE PUBLICIDAD
JOSE TORRES VARGAS E.I.R.L.
RUT.: 7645285-915-0
www.pubprints.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
DALCAHUE
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE
SEGUNDO HERRERA SERÓN